



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN. EXP 20890M/2023, CONTRATO DE SERVICIO A PRECIO HORA UNITARIO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE APLICACIONES WEB PARA LA CREACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTABILIDAD, INTERVENCIÓN Y AUDITORÍA Y SU SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDEN A

Fecha y hora de celebración

15 de abril de 2024 a las 11:13 horas.

Lugar de celebración

Sala Anexa Alcaldía

Asistentes

PRESIDENTE

D. Raúl Campos Moreno, Concejal Delegado

SECRETARIO

D. Miguel Parra García, TAG Contratación

VOCALES

D. José Mulero Párraga, Interventor Adjunto

Dña. Rocío Cristina García Aparicio, Vicesecretaria

ASESOR

D. Juan Antonio Serrano Doblas, auxiliar administrativo

Orden del día

1.- Aprobación de acta: SES_2023_30890M_03 - Aprobación del Acta de la Sesión anterior de fecha 15/03/2024

2.- Otros: SES_2023_30890M_04 - Ver informe de Valoración de ofertas.

3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2023/30890M - Contrato de servicio a precio hora unitario del servicio de análisis, diseño, desarrollo e implantación de aplicaciones web para la creación de un sistema de información de contabilidad, intervención y auditoría y su soporte y mantenimiento para el Ayuntamiento de Benalmádena.

4.- Propuesta adjudicación: 2023/30890M - Contrato de servicio a precio hora unitario del servicio de análisis, diseño, desarrollo e implantación de aplicaciones web para la creación de un sistema de información de contabilidad, intervención y auditoría y su soporte y mantenimiento para el Ayuntamiento de Benalmádena.

Se Expone

1.- Aprobación de acta: SES_2023_30890M_03 - Aprobación del Acta de la Sesión anterior de fecha 15/03/2024

La Mesa acuerda, por unanimidad de los presentes, la aprobación del acta anterior de 15/03/2024.



2.- Otros: SES_2023_30890M_04 - Ver informe de Valoración de ofertas.

El secretario de la Mesa recuerda a los asistentes que en la anterior sesión se remitió a la unidad proponente la documentación relativa a las proposiciones de los licitadores para que emitiera informe valorando y clasificando las ofertas de los mismos.

Con fecha 09/04/2024, en atención al requerimiento mencionado, la unidad proponente emite el siguiente informe de valoración y clasificación de las ofertas de los licitadores accesible a través del siguiente enlace:

<https://owncloud.benalmadena.es/index.php/s/oCDVLXvMg9dRSbW>

3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2023/30890M - Contrato de servicio a precio hora unitario del servicio de análisis, diseño, desarrollo e implantación de aplicaciones web para la creación de un sistema de información de contabilidad, intervención y auditoria y su soporte y mantenimiento para el Ayuntamiento de Benalmádena.

De conformidad con el informe examinado de la unidad proponente, la Mesa acuerda, por unanimidad de los presentes, la siguiente valoración y clasificación de las ofertas de los licitadores:

POSICIÓN	CIF	LICITADOR	PUNTUACIÓN FINAL
1	B47736384	ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA Y DOMÓTICA SL	84,60
2	B70568191	NOTACOOOLCOMPANY	83,98
3	B90068040	BEYOND PEOPLE, S.L.	80
4	B11921897	SAUCI ASESORES SL	79,28
5	B74197708	PROMETEO INNOVATIONS S.L.	77,39
6	A78068202	NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	56,73



4.- Propuesta adjudicación: 2023/30890M - Contrato de servicio a precio hora unitario del servicio de análisis, diseño, desarrollo e implantación de aplicaciones web para la creación de un sistema de información de contabilidad, intervención y auditoria y su soporte y mantenimiento para el Ayuntamiento de Benalmádena.

De conformidad con lo indicado en el anterior punto del orden del día, la Mesa, por unanimidad de los presentes, propone la adjudicación del contrato a la entidad **ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA Y DOMÓTICA SL** con NIF nº B47736384, previo requerimiento de la documentación.

Una vez que la mesa verifico mediante el ROLECE que la entidad propuesta está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella, la Mesa acuerda, por unanimidad de los presentes, el requerimiento a **ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA Y DOMÓTICA SL** mediante comunicación electrónica, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación aporte la siguiente documentación:

-Los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en los términos y con la documentación señalada en el Anexo Nº 4 a estos efectos.

-Documento de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales con vigencia durante toda la ejecución del contrato en los términos del artículo 87 LCSP en los supuestos en que así se haya exigido como medio para acreditar la solvencia económica.

-Prueba de no estar incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión a través de declaración pertinente en el Anexo Nº 14.

-Aportación de certificaciones de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social sobre inexistencia de deudas.

-La constitución de la **garantía definitiva** procedente correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA, que asciende a un importe de **2.314,63 €**.

De conformidad con el artículo 108 LCSP, el adjudicatario podrá optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio en la primera o primeras facturaciones que lo permitan.

Sólo cabrá dicha opción en aquellos supuestos en los que así se apruebe por el órgano de contratación, mediante la inclusión de la misma en el Anexo Nº 1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, requiriéndose para la aplicación de dicho opción comunicación o declaración en la que el adjudicatario manifieste expresamente su opción por la constitución de la garantía definitiva a través de este medio, comunicación notificada fehacientemente a este Ayuntamiento dentro del plazo concedido para ello en la notificación de la propuesta de adjudicación a su favor.



En aquellos supuestos en los que el adjudicatario del contrato haga uso de esta opción, la constitución de la garantía definitiva se efectuará a través del descuento del importe de la misma en la primera factura (y, en su caso, sucesivas facturas caso de que el importe total de la primera de ellas sea inferior al importe de garantía definitiva a constituir por el adjudicatario) o documentos de pago que se presenten.

Cuando la garantía se constituya en metálico deberá ser depositada en la Caja Municipal.

Cuando la garantía se constituya mediante valores, aval bancario o seguro de caución, se formalizarán de acuerdo con lo previsto en los Arts 55, 56 y 57 RGLCAP y conforme a los modelos contenidos en los Anexos III, IV, V y VI de este último, adaptados al Ayuntamiento de Benalmádena.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas sólo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre de Sociedades cooperativas Andaluzas.

Siendo las 11:19 horas se dio por terminada la sesión.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente: